



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No.0329 (31 DE JULIO DE 2024)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, la Vicerrectoría Académica aprobó el calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B.

Que OCARA informa que en el calendario de estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco periodo académico 2024 B, en el ítem INFORMACIÓN LECTURA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS, se incluyó al programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés como exento para cursar los dos niveles de Lectura y producción de textos.

Que verificado el Acuerdo No. 003 de 29 de enero de 2019 emitido por el Consejo Académico, por el cual se aprueba el plan de estudios del mencionado programa, se encuentra que es requisito cursar los niveles I y II del Módulo de Lectura y Producción de Textos.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que es competencia del Director de la Oficina de Control Académico, Registro y Admisiones (OCARA), llevar a cabo la planificación y proyección de los calendarios académicos, en concordancia con lo establecido en el Manual de Funciones de la Universidad de Nariño.

Que el proceso de ceremonias de grado, ingreso a primer, semestre, reingresos, cursos especiales, calendario de antiguos y todas las solicitudes estudiantiles, se encuentran regulados en el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante Proposición No. 009, presentó la propuesta de modificación del calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B, en el sentido de aclarar que el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés, no se encuentra exento de cursar los módulos de Lectura y Producción de Textos, como se indica en el ítem INFORMACIÓN LECTURA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS en la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024.

Que el Vicerrector Académico, la encuentra pertinente y en consecuencia;

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar la modificación del calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B, aprobado mediante Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, en el sentido de aclarar que el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés, no se encuentra exento de cursar los módulos de Lectura y Producción de Textos, descrita en el ítem INFORMACIÓN LECTURA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS en la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, quienes deberán matricular los mencionados módulos en la fecha establecida para MATRÍCULA DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No.0329 (31 DE JULIO DE 2024)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024, calendario para estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco - Periodo Académico 2024 B.

ESTUDIOS, COMPETENCIAS BÁSICAS, IDIOMA EXTRANJERO, LECTURA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS I Y II, FORMACIÓN HUMANÍSTICA, LENGUAJE Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS descrito en el ítem 3.2.5 del calendario académico.

Artículo 2º. Mantener las demás disposiciones y fechas contempladas en los numerales y artículos contenidos en la Resolución No. 0242 de 7 de junio de 2024.

Artículo 3º. Vicerrectoría Administrativa, Comité de Matrículas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Departamento de Lingüística e Idiomas y OCARA anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Camilo Benavides, Director OCARA

Transcribió: Carolina Luna Bastidas, Secretaria Vicerrectoría Académica.

Revisó: Giraldo Javier Gómez Guerra, Vicerrector Académico.